

Gobierno Regional de Apurímac GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUTURA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº

014

-2017-GR.APURIMAC-GRI.

Abancay,

2 1 ABR, 2017

VISTOS:

El proveído gerencial consignado con expediente N° 2516 de fecha 12/04/2017, el Informe N° 156-2017-GRAP/GRI-13. de fecha 12/04/2017 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4º de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo":

Que, el Gerente Regional de Infraestructura, en fecha 01/02/2017, emitió la Resolución Gerencial Regional N°003-2017-GR.APURIMAC/GRI., documento mediante el cual, designa a la Comisión Especial que tendrá a su cargo la revisión y aprobación del Expediente Técnico CRAET, del Proyecto: "Construcción del Puente Peatonal Huayo, entre los distritos de Curpahuasi y Progreso, provincia de Grau, Región Apurímac", el mismo que está integrado por 03 Profesionales;

Que, mediante Informe N° 153-2017-GRAP/GRI-SGED, de fecha 07/03/2017, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, solicita la Reconformación del CRAET del Proyecto: "Construcción del Puente Peatonal Huayo, entre los distritos de Curpahuasi y Progreso, provincia de Grau, Región Apurímac", entre otros, a razón de que el presidente designado dejo de laborar;

Que, mediante Informe N° 156-2017-GRAP/GRI-13, y sus anexos, de fecha 12/04/2017, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita la Reconformación de la Comisión Especial que tendrá a su cargo la revisión y aprobación del Expediente Técnico CRAET, del Proyecto: "Construcción del Puente Peatonal Huayo, entre los distritos de Curpahuasi y Progreso, provincia de Grau, Región Apurímac", entre otros, en lo que se refiere al presidente de la Comisión, el mismo que está debidamente acreditado por el Sub Gerente de Estudios Definitivos;

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la Directiva Nº 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional №147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en su Título V, sobre la Elaboración y Aprobación de Expedientes Técnicos, Numeral 3) sobre la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, y refiere que: "Los expedientes técnicos de los Proyectos de Inversión a elaborarse por Administración Directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar comisiones especiales de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), para los casos que amerite, dicha comisión será designada mediante Resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros";

Que, el Presidente del Gobierno Regional de Apurímac en fecha 01/02/2016, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURÍMAC/PR., delego a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de













Gobierno Regional de Apurímac GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUTURA



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Gobierno Regional de Apurimac

Apurímac; entro ellos, al Gerente Regional de Infraestructura, la facultad de "Conformar la Comisión Especial, Permanente u Otra según amerite, para la Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos - CRAET, en aplicación y cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR". Al respecto, la delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, obieto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a lev:

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 048-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 01/02/2016, la Ley Nº 27783 – Ley de Base de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley Nº 27902, Ley Nº 28013 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET), para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción del Puente Peatonal Huayo, entre los distritos de Curpahuasi y Progreso, provincia de Grau, Región Apurímac", conforme al siguiente detalle:

PRESIDENTE	Ing. Jamil Cristiams Quinto Herrera
INTEGRANTE	Ing. Jorge Aquino Bedia
INTEGRANTE	Ing. Nilzon Brady Terrazas Valenzuela

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán de ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR., aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010 y demás normas complementarias y/o modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de lev.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Ing. ERICK ALARCÓN CAMACHO GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

EAL/GRI AHZB/DRAJ



Gerencia Regional de